

DECRETO ALCALDICIO N° 691 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA,

05 MAR 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo N° 91 de fecha 26 de Febrero de 2024 del Director de Obras Municipales (S), mediante el cual en En Informe N° 17 en el punto 2. Letras H) e I), señala que la propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 05 de fecha 17 de Julio de 2014 (Regularización Destino Vivienda) y Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 05 de fecha 17 de Julio de 2014 (Regularización Destino Vivienda), pero con destino de vivienda para el recinto en cuestión, por tanto debe tramitar Cambio de Destino. Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Asesor Jurídico - Abogado con fecha 01/03/2024 en Memo N° 118 de fecha 26/02/2024 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 04/03/2024, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **01 AÑO**, a contar del **04 DE MARZO 2024 HASTA EL 04 DE MARZO 2024**, (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2023 y primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2024), giro **"BAZAR"**, a nombre de la persona natural Sr. **BRAULIO ANTONIO ACUÑA LOPEZ, RUT. N°** [REDACTED] con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 333**, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIO MENA NORIEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/MMN/FMV/LAR/FNM/OEP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE